



**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN
PARA LA COORDINACIÓN DEL TRANSPORTES DE MERCANCÍAS PERECEDERAS
CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2008**

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel de Frías Aragón, Subdirector General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera. Ministerio de Fomento

Asistentes:

Ilmo. Sr. D. Antonio Muñoz Muñoz, Subdirector General de Calidad y Seguridad Industrial. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Ilmo. Sr. D. Pablo Vázquez Ruiz de Castroviejo, Director de la División de Prospectiva y Estudios del Transporte. Ministerio de Fomento.

D. José Luis Chica Moreu. Ministerio del Interior.

D. Horacio García Crespo. Jefe de Área. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

D^a María Victoria Ruiz García, Jefe de Servicio del Área de Riesgos Biológicos y Legislación Veterinaria de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria. Ministerio de Sanidad.

D^a Luz Elena Sánchez Fernández. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

D. Eduardo Gómez Gómez, Jefe del Servicio de Mercancías Peligrosas y Perecederas. Ministerio de Fomento.

Secretario:

D Román Mosquera Jimena, Secretario de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Perecederas. Ministerio de Fomento.

En Madrid, a las 17:00 horas del día 7 de julio de 2008, en la Sala de Reuniones de la 4ª planta (A-437) del Ministerio de Fomento, bajo la presidencia de D. Miguel Ángel Frías Aragón y con la asistencia de las personas que figuran al margen, se abre la sesión de la Comisión Permanente para la Coordinación del Transporte de Mercancías Perecederas.

Punto 1.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión de 26 de mayo de 2005

Dado el largo tiempo transcurrido desde la última reunión de la Comisión Permanente, se remite dicho acta y se da por aprobada.

Punto 2 Resumen de la situación actual de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Perecederas.

El Presidente, D. Miguel Ángel de Frías, cede la palabra al Sr. Secretario, que pasó a explicar el contenido de este punto del orden del día. Expuso en tres líneas lo acontecido desde el año 2005: 1. Puesta al día del acuerdo ATP; 2. Últimas reuniones del grupo WP-11 de la Comisión Económica para Europa (UNECE) y 3. Resultados de las últimas reuniones de la Subcomisión de Perecederas.

El Secretario manifestó su intención de hacerles llegar a los asistentes una copia de este documento.

Dos asuntos importantes a destacar fueron, por un lado, la puesta al día del ATP (versión abril de 2007) traducido y publicado por el Ministerio de Asuntos Exteriores en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de febrero de 2008. Este documento está en su última fase de revisión a fin de eliminar los posibles errores de traducción para, posteriormente, enviarlo al Servicio de Publicaciones para su divulgación.



Por otro lado, y este es otro de los asuntos a destacar, el criterio de la Subcomisión por el que se da por concluido el proyecto de Real Decreto sobre transportes terrestres de alimentos a temperatura dirigida.

Con el transcurso de estos años la normativa referida en aquel ha cambiado y han entrado en vigor nuevos Reglamentos Comunitarios, como los de Higiene, que no necesitan transponerse para ser de obligado cumplimiento en todos los países de la Unión Europea.

La normativa actual permite perfectamente el desarrollo de una normativa nacional en la materia. Se trata del RD 1010/2001 de 14 de septiembre por el que se determinan las autoridades competentes en materia de transporte de mercancías perecederas y se constituye y regula la Comisión para la Coordinación de dicho transporte.

Apoyándose en el anterior, el RD 1202/2005 de 10 de octubre sobre el transporte de mercancías perecederas y los vehículos especiales utilizados en estos transportes habilita, en su disposición final segunda, el desarrollo de la normativa a los seis Ministerios competentes, previo informe de la Comisión para la coordinación del transporte de mercancías perecederas.

El criterio, por tanto, de la Subcomisión es, a partir de la aplicación de estos Reales Decretos, desarrollar la normativa nacional que sea necesaria.

Punto 3 , Proyecto de Orden Ministerial que modifica el Real Decreto 237/2000 de 18 de febrero. Ministerio de Industria , Turismo y Comercio.

A propuesta de D. Antonio Muñoz, esta propuesta fue retirada al encontrarse el documento en fase de información pública. Se llevará a la Comisión Permanente una vez recibidas las observaciones y el texto definitivo.

Punto 4 . Proyecto de Real Decreto sobre Registro General Sanitario de Alimentos. Mnisterio de Sanidad y Consumo.

El Presidente da la palabra a la representante del Ministerio de Sanidad y Consumo D^a María Victoria Ruiz García, quien comienza explicando el contenido del proyecto. El objetivo es inscribir en el Registro General de Alimentos a todos los operadores de empresas del sector alimentario (de la granja a la mesa). Añadió que el transporte es uno de los sectores incluidos y, por tanto, todo operador que se dedique de forma regular al transporte de alimentos debe estar registrado.

A la pregunta del Sr. Presidente de si una empresa puede transportar alimentos aunque no esté inscrita en el Registro le contesta D^a María Victoria que si la empresa se dedica de forma regular al transporte de alimentos, tiene que estar inscrita.

D. Antonio Muñoz pide que se clarifique la situación de los transportistas, haciendo una doble pregunta: La primera se refiere al condicionante de estar registrado para poder ejercer la actividad. La segunda pregunta hace referencia a si deben estar registradas las empresas de transporte que, además de alimentos, transporten otros productos.

D^a María Victoria responde que las empresas que transportan alimentos deben estar inscritas en el registro, así como las que dediquen a esta actividad más del 25%.

Varias intervenciones se suscitaron, entre ellas las del Presidente refiriéndose a que en el sector del transporte se hace complicado el registro puesto que el transportista arrastra todo tipo de mercancía. Dentro del transporte de alimentos, en unos casos el transportista no necesita ninguna especialización, como en el transporte de patatas y verduras. En otros, como el transporte a temperatura dirigida, o las cisternas de uso exclusivo alimentario, se necesitan requisitos especiales para su transporte.



Por ello pide clarificación en cuanto a las empresas de transporte que deban o no registrarse. Que el Ministerio de Fomento dispone de un registro de empresas de transporte y lo que se haría por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo sería duplicarlo, complicando la vida del transportista.

La representante del Ministerio de Asuntos Exteriores D^a Luz Elena Sánchez pregunta si este registro no perjudicaría a las exportaciones de este tipo de productos.

D^a María Victoria le responde que las empresas exportadoras de alimentos están ya registradas y, por tanto, no cambiará nada para su actividad el nuevo registro.

El Sr. Presidente cierra este punto del orden del día, aprobando el proyecto. La Secretaría General Técnica (SGT) del Ministerio de Fomento será la encargada de informar las condiciones de aprobación del mismo.

Punto 5 . Necesidad de una normativa sobre limpieza interior y mantenimiento de los recipientes que transporten productos alimentarios.

El Sr. Presidente da la palabra al Sr. Secretario que resume y da cuenta de una nota informativa mandada al efecto sobre este punto del día.

En la reunión de la Subcomisión de Coordinación de Mercancías Perecederas celebrada el 1 de abril de 2008, la Asociación Nacional de limpieza de Cisternas (ANLIC) propuso una normativa a seguir por los operadores del sector alimentario en cuanto a la limpieza de los contenedores que transporten dichos productos. Existe una normativa para el sector lácteo, que es el RD 1728/2007 de 21 de diciembre para el lavado de cisternas. Otra, el RD 948/2003 de 18 de julio, referido a las condiciones a cumplir por las instalaciones de lavado interior de cisternas empleadas en mercancías peligrosas.

ANLIC propone realizar una normativa más general para asegurar que todo producto alimentario cumple con las garantías necesarias en toda su trazabilidad.

Interviene D^a María Victoria del Ministerio de Sanidad y Consumo que no cree que haya que hacer ninguna normativa, ya que el Reglamento CE nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, ya establece que el operador económico es el responsable de la trazabilidad del producto. Recomienda que sea a través de autocontrol y guías de buenas prácticas el método para asegurar las garantías de trazabilidad en el transporte.

De forma unánime se llegó a la conclusión de que no es un tema para hacer una normativa y que, en todo caso, sería muy complejo hacer una legislación completa que abarcara a todos los productos, usos y transporte alimentarios.

Punto 6 . Verificación de Registradores de Temperatura. ATFRIE (Asociación española de empresarios de transporte bajo temperatura dirigida)

Comienza D. Antonio Muñoz haciendo una breve reseña sobre la normativa existente por parte de la autoridad metrológica, tanto para la 'Aprobación de Tipo' de los elementos a fabricar, como de la 'Verificación Periódica' que deben pasar los elementos puestos en servicio.

A finales de este año se cumple el plazo para efectuar la verificación de los registradores de temperatura que están en servicio. Para efectuar dicha verificación, el titular del equipo solicitará a la Administración Pública competente o al organismo de verificación tal requisito.

En España solo hay dos organismos de verificación, uno en Madrid, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y otra en Barcelona (APPLUS). El titular del equipo debe efectuar dicha verificación en la misma Comunidad Autónoma donde tenga su sede social.



Por tanto no se puede dar cumplimiento a la normativa metrológica de verificación de registradores de temperatura en los vehículos que deben llevarlos incorporado, según el artículo 5.6. del RD 237/2000 de 18 de febrero.

Don Antonio Muñoz propone hacer un escrito desde la propia Comisión dirigido al Director General del Centro Español de Metrología, planteando la situación existente para poder estudiar las medidas precisas para su solución.

El Sr, Secretario interviene para comentar que el inconveniente se plantea en el sector del transporte internacional de ultracongelados al no llevar cumplimentada la verificación de estos elementos.

Punto 7 . Ruegos y Preguntas.

Preguntados los asistentes por el Sr. Presidente en relación a este punto del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión a las 18 horas 20 minutos.

Madrid, 7 de julio de 2008.

Presidente de la Comisión Permanente
para la Coordinación del
Transporte de Mercancías Perecederas
P.D.

Fdo: Miguel Ángel Frías Aragón

Secretario de la Comisión Permanente
para la Coordinación del Transporte
de Mercancías Perecederas

Fdo: Román Mosquera Jimena.